



COMISION DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Período Anual de Sesiones 2006-2007

DICTAMEN N° 05

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa N° 609/2006-PE presentado por el Poder Ejecutivo que autoriza el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de México a bordo del **Buque Patrulla Oceánica ARM OAXACA PO-161** al territorio de la República entre el 04 y 09 de diciembre del 2006.

I. CONTENIDO DEL PROYECTO

El Proyecto de Resolución Legislativa propone autorizar el ingreso a territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de México con armamento, a bordo del Buque de Patrulla Oceánica ARM OAXACA PO-161 a territorio de la República para realizar una visita protocolar entre el 04 al 09 de diciembre del 2006.

La iniciativa se sustenta en la necesidad de reafirmar las relaciones que se mantienen con la Armada de México, así como para intercambiar experiencias y conocimientos en materias especializadas sobre avances en las tecnologías y técnicas navales.

II. MARCO JURIDICO

2.1. Constitución Política del Perú.

Capítulo XII DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Artículo 163°.- *El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley.*

Artículo 165°.- *Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137° de la Constitución.*



2.2. Reglamento del Congreso de la República.-

Artículo 67°.- *Las propuestas o proyectos de ley o de resolución legislativa son instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de iniciativa legislativa y se promueve el procedimiento legislativo, con la finalidad de alcanzar la aprobación de una ley o resolución legislativa por el Congreso.*

Artículo 75°.- *Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo-beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos. Estos requisitos sólo pueden ser dispensados por motivos excepcionales.*

Las proposiciones de resolución legislativa se sujetarán a los mismos requisitos que los de ley, en lo que fuera aplicable.

Las proposiciones de ley y de resolución legislativa se presentarán ante la Oficialía Mayor del Congreso en día hábil y horario de oficina, para su registro; sin embargo, el Consejo Directivo puede disponer que funcione una oficina especial de la Oficialía Mayor que reciba las proposiciones en día y horario distinto, cuando las circunstancias así lo requieran, dando cuenta a los Congresistas.

Artículo 76°.- *La presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales :*

1. Las proposiciones presentadas por el Presidente de la República deben estar refrendadas por el Presidente del Consejo de Ministros y, en forma opcional, por el Ministro o los ministros cuyas carteras se relacionen en forma directa con la materia cuya regulación se propone. Pueden versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia presupuestal y financiera, legislación delegada, legislación demarcatoria territorial, tratados internacionales, consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional, prórroga del estado de sitio, declaración de guerra y firma de la paz y autorización para ausentarse del país. Además:

- a) Las proposiciones de ley presentadas en uso de la facultad que le concede el artículo 105° in fine de la Constitución Política, deben ir acompañadas con la solicitud de trámite urgente.*
- h) Las proposiciones de resolución legislativa autorizando el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República sin afectar la soberanía nacional, deben especificar los motivos, la relación de tropas y equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano*



2.3. Legislación Nacional

- **Ley N° 27856**, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República:

Artículo 2°.- Definición de Tropas Extranjeras

Entiéndese por Tropas Extranjeras, al conjunto de cuerpos con armas de guerra que componen un ejército o alguna de sus unidades.

Artículo 3°.- Autorización de Ingreso de Tropas Extranjeras

El ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, a solicitud del Presidente de la República., con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía e integridad territorial ni constituya instalación de bases militares.

III. ANALISIS

Para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales asignadas las Fuerzas Armadas del Perú, y en especial a la Marina de Guerra del Perú y que ésta se encuentre en un adecuado estado de alistamiento, en consonancia con los últimos avances y técnicas en asuntos de patrullaje marítimo, que incluyen manejo de armamentos, tácticas, y nuevos procedimientos para hacer frente a las amenazas a la seguridad nacional, es que resulta necesario la realización de ciertos ejercicios y visitas protocolares en las que se adquieren conocimientos y destrezas producto de la interacción con Marinas de Guerra del extranjero.

En la actualidad, la Marina de Guerra del Perú viene realizando de forma regular diversos ejercicios de carácter combinado con fuerzas navales de otros países de la región, programas que se desarrollan en el marco de la política de seguridad cooperativa del Estado peruano..

Al respecto, en el marco de la visita protocolar del **Buque de Patrulla Oceánica "OAXACA"** con su respectivo helicóptero y con la finalidad de fortalecer los lazos de cooperación entre la Armada de México y su similar del Perú es que se ha previsto realizar un ejercicio para mostrar las características operativas del buque en mención, su helicóptero con objeto de mostrar sus características operativas y compartir experiencias de mutuo beneficio para ambas Marinas de Guerra.

En el Anexo 1 y en el Proyecto de Resolución Legislativa se detallan las características del **Buque ARM "OAXACA" PO-161**, incluyendo sus sistemas y dotación de armamento y modelo de helicóptero; y en el Anexo 2 se detallan la relación completa del personal del buque de la Armada de México.



IV. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Resolución Legislativa N° 609/2006-PE en los siguientes términos:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR A BORDO DEL BUQUE
PATRULLA OCEÁNICA ARM OAXACA DE LA ARMADA MEXICANA, AL
TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

Artículo 1°.- Objeto de la Resolución Legislativa

Autorizar el ingreso de Personal Militar a bordo del Buque Patrulla Oceánica ARM OAXACA de la Armada Mexicana, al territorio de la República.

Artículo 2°.- Consentimiento de ingreso

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 8) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3° de la Ley N° 27856, ha resuelto acceder a la solicitud presentada por el señor Presidente de la República con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y; en consecuencia, consentir el ingreso al territorio nacional al personal militar a bordo del Buque Patrulla Oceánica ARM OAXACA de la Armada Mexicana, del 04 al 09 de diciembre de 2006, con la finalidad de realizar una Visita Protocolar al Puerto del Callao, en vista que no afecta en forma alguna la soberanía nacional, ni constituye instalación de bases militares, de acuerdo a las especificaciones que como Anexo 1 y 2 forman parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

**ANEXO 1
CARACTERISTICAS DEL BUQUE ARM “OAXACA” (PO-161)**

NUMERO DE CASCO	PO-161
TIPO DE BUQUE	PATRULLA OCEANICA
CLASE	OAXACA
DOTACION DEL BUQUE	2 CAPITANES. 18 OFICIALES. TRIPULACIÓN: 65 CLASES Y MARINERIA. TOTAL: 85 TRIPULACION DEL HELICOPTERO: PANTHER AMHP-151. Dos pilotos y un mecánico.
DESPLAZAMIENTO: CONDICION LIGERA CONDICION MINIMA CONDICION MAXIMA	1,500 TONS. 1,300 TONS. 1,857 TONS.
ESLORA: TOTAL ESLORA ENTRE PERPENDICULARES	86.0 MTS. 80.77 MTS.



Dictamen recaído sobre el Proyecto de Resolución Legislativa N° 609/20006-PE, que propone se autorice el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de México a bordo del Buque Patrulla Oceánica ARM OAXACA PO-161, 04 al 09 de diciembre de 2006.

MANGA	11.0 MTS.																					
PUNTAL	8.0 MTS.																					
CALADO: A PROA A PLENA CARGA A POPA A PLENA CARGA CALADO MEDIO CALADO MINIMO	12,000 PIES 12.096 PIES 12.030 PIES 10.505 PIES																					
ARMAMENTO	-ARTILLERIA. CAÑONES Y MONTAJES ANTIAEREOS. MARCA OTO MELARA.																					
SISTEMAS ELECTRONICOS	<p>RADAR DE SUPERFICIE. MARCA LITTON MARINE SYSTEMS (DECCA). MODELO BRIDGE MASTER E. (BANDA "X") POTENCIA DE SALIDA. 25 KW MÁXIMO ALCANCE DE DISEÑO: 96 M.N. DIÁMETRO DE PANTALLA.: 340 MM.</p> <p>RADAR DE SUPERFICIE. MARCA: LITTON MARINE SYSTEMS (DECCA) MODELO: BRIDGE MASTER E. (BANDA "S") POTENCIA DE SALIDA: 25 KW MÁXIMO ALCANCE DE DISEÑO: 96 MILLAS NAUTICAS DIÁMETRO DE PANTALLA. 340 MM.</p> <p>RADAR TACTICO. MARCA.: TERMA POTENCIA DE SALIDA: 25 KW. MÁXIMO ALCANCE DE DISEÑO: 192 MN DIÁMETRO DE PANTALLA. 20"</p> <p>SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE TIRO. MARCA: ALENIA MARCONI SYSTEMS (SELEX) NA-25X</p> <p>EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MARCA</th> <th>BANDA</th> <th>FRECUENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TADIRAN TERRESTRE</td> <td></td> <td>30 A 87.975 MHZ.</td> </tr> <tr> <td>TADIRAN TERRESTRE</td> <td></td> <td>30 A 87.975 MHZ.</td> </tr> <tr> <td>TADIRAN TERRESTRE</td> <td></td> <td>30 A 87.975 MHZ.</td> </tr> <tr> <td>ICOM MARINA</td> <td></td> <td>156.025 A 157.425 MHZ.</td> </tr> <tr> <td>ICOM MARINA</td> <td></td> <td>156 A 157.5 MHZ.</td> </tr> <tr> <td>RADIO SYSTEM AEREA</td> <td></td> <td>118 A 136.975 MHZ</td> </tr> </tbody> </table>	MARCA	BANDA	FRECUENCIA	TADIRAN TERRESTRE		30 A 87.975 MHZ.	TADIRAN TERRESTRE		30 A 87.975 MHZ.	TADIRAN TERRESTRE		30 A 87.975 MHZ.	ICOM MARINA		156.025 A 157.425 MHZ.	ICOM MARINA		156 A 157.5 MHZ.	RADIO SYSTEM AEREA		118 A 136.975 MHZ
MARCA	BANDA	FRECUENCIA																				
TADIRAN TERRESTRE		30 A 87.975 MHZ.																				
TADIRAN TERRESTRE		30 A 87.975 MHZ.																				
TADIRAN TERRESTRE		30 A 87.975 MHZ.																				
ICOM MARINA		156.025 A 157.425 MHZ.																				
ICOM MARINA		156 A 157.5 MHZ.																				
RADIO SYSTEM AEREA		118 A 136.975 MHZ																				
INDICATIVO DE LLAMADA	XCXB																					
NUMERO DE REGISTRO DE PASO POR EL CANAL DE PANAMA	9000085																					
INGRESO Y SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	INGRESO: 4 DICIEMBRE 2006 SALIDA: 9 DICIEMBRE 2006																					
ESTANCIA EN PUERTO	01 DIA.																					



Dictamen recaído sobre el Proyecto de Resolución Legislativa N° 609/2006-PE, que propone se autorice el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de México a bordo del Buque Patrulla Oceánica ARM OAXACA PO-161, 04 al 09 de diciembre de 2006.

ANEXO 2
RELACION DEL PERSONAL DEL BUQUE ARM "OAXACA" (PO-161)
DE LA ARMADA DE MEXICO

N	GRADO	NOMBRE
1.-	CAP. FRAG. C.G.	ANGEL LANDIN MERCADO
2.-	CAP. CORB. CG.	FRANCISCO ORTIZ GOMEZ
3.-	TTE. NAV.C.G.E. MAQS.	ROGELIO VELAZQUEZ POLO
4.-	TTE. FRAG. C.G. E. MAQS.	JULIO SOLIS GUILLEN.
5.-	TTE. FRAG. C.G. E.S.A.	BENIGNO RIOS GOMEZ.
6.-	TTE.FRAG.CG.CONTRAM.	ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ
7.-	TTE. FRAG. CCG. CONDEST.	OSCAR VERA JUNCO
8.-	TTE. FRAG. SAIN. INT.	LUIS J. SANCHEZ ALCANTARA
9.-	TTE. CORB. C. G.	WALBERTO E. CALDERON ROSADO
10.	TTE. CORB. C. G.	HERMENEGILDO VILLA MEDINA
11.	TTE. CORB. SAIN. INT.	MIGUEL A. JIMENEZ HERNANDEZ
12.	TTE. CORB. SSN. E.T.	JAIME FRANCO DURAN.
13.	TTE. CORB. SSN. M.C.	JOSE MARTIN ORTEGA CHAVEZ
14.	TTE. CORB. C.G.M.N. E.R.	JUAN GODINEZ RAMOS
15.	TTE. CORB. SAIN. DESP.	CARLOS M. LARA SANCHEZ
16.	TTE. CORB. SCN. ROP.	LAMBERTO JIMENEZ RUIZ.
17.	TTE. CORB. C.G. MAQS.	HERIBERTO DURAN ABIEL
18.	1/ER. MTRE. SIA. ELCO.	CARLOS DIAZ SANTOS
19.	1/ER. MTRE. SIA. ELCO.	JOSE L. MORGAN MENDEZ
20.	2/DO. MTRE. C.G. CONTRAM.	JOSE M. DOMINGUEZ PEREZ
21.	2/DO. MTRE. C.G. CONTRAM.	JESUS ESPINOZA SANTIAGO
22.	2/DO. MTRE. C.G. CONTRAM.	BERNARDO RAMIREZ SOLIS
23.	2/DO. MTRE. C.G. CONTRAM.	SEBERO LUJAN DIAZ
24.	2/DO. MTRE. C.G. CONTRAM.	RAUL CHIGO BARRIOS
25.	2/DO. MTRE. C.G. CONDEST.	RAFAEL RODRIGUEZ RIVERA.
26.	2/DO. MTRE. C.G. CONDEST.	JUAN CAMPECHANO PICHAL
27.	2/DO. MTRE. CG. T.SUB.	OSCAR HIDALGO DOMINGUEZ
28.	2/DO. MTRE. CG. T.SUB.	JOSE A. JIMENEZ VERA
29.	2/DO. MTRE. C.G. MAQS.	ALBERTO JUAREZ MENDOZA
30.	2/DO. MTRE. C.G. MAQS.	LORENZO ZARATE MARTINEZ
31.	2/DO. MTRE. C.G. MAQS.	FERMIN GUEVARA MUNGUIA
32.	2/DO. MTRE. SAIN. OFTA.	PAULINO MOLINA MORALES
33.	2/DO. MTRE. SIA. ELTA.	JESUS FERNANDEZ ROQUIZ
34.	2/DO.MTRE.SCN.ROP.	JUAN GONZALEZ GALLARDO
35.	3/ER. MTRE. C.G. CONTRAM.	SILVESTRE CHAVEZ ROMAN.
36.	3/ER. MTRE. C.G. CONTRAM.	JOSE M. ARIAS DE LA CRUZ
37.	3/ER. MTRE. C.G. CONTRAM.	ROQUELIO TOLENTINO RUIZ
38.	3/ER. MTRE. C.G. CONDEST.	HECTOR CORONEL DE LOS SANTOS
39.	3/ER. MTRE. C.G. CONDEST.	RENE CHAN VELEZ
40.	3/ER. MTRE. C.G. MAQS.	ORLANDO VELAZQUEZ LÓPEZ
41.	3/ER. MTRE. C.G. MAQS.	GILBERTO FUENTES COBARRUBIAS
42.	3/ER. MTRE. C.G. MAQS.	AGNELO QUINTERO VALLE
43.	3/ER. MTRE. C.G. MAQS.	DAVID MARTINEZ GONZALEZ
44.	3/ER. MTRE. C.G. MAQS.	LEONEL CAMPERO ESCOBAR
45.	3/ER.MTRE.C.G.MAQS.	MARTIN MORALES SALOMON.
46.	3/ER. MTRE. SIA. FRIG.	JOSE A. JIMENEZ MENDOZA
47.	3/ER. MTRE. SIA. SOLD.	ROOSEVELT ORTIZ TRUJILLO
48.	3/ER. MTRE. SIA. CARP.	FILIBERTO CRUZ CRUZ
49.	3/ER. MTRE. SAIN. OFTA.	JOSE MANUEL MENDEZ
50.	3/ER. MTRE. SAIN. OFTA.	MARCO ANTONIO HDEZ. RAMIREZ
51.	3/ER. MTRE. SAIN. COC.	ONEY CASTILLO RAMOS
52.	3/ER. MTRE. SAIN. PAN.	MIGUEL A. SANTIESTEBAN VILLALOBOS
53.	3/ER. MTRE. SAIN. COC.	EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ
54.	3/ER. MTRE. SAIN. CAM.	AARON GORDILLO SANCHEZ



55.	3/ER. MTRE. SCN. ROP.	CRISTOBAL E. MORALES DOMINGUEZ
56.	CABO C.G. CONTRAM.	FREDY REYES GOMEZ
57.	CABO C.G. CONTRAM.	IGNACIO TORRES RUEDA
58.	CABO C.G. CONTRAM.	FERNANDO FRAZ ESCAMILLA
59.	CABO C.G. CONTRAM.	ARMANDO URBANO REYES
60.	CABO C. G. CONDEST.	GENARO ALEMAN SEGURA
61.	CABO C. G. CONDEST.	JOSE A. JIMENEZ CORDOVA
62.	CABO C.G. MAQS.	ANDRES PEREZ VAZQUEZ
63.	CABO C.G. MAQS.	FRANCISCO J. ALONSO LOPEZ
64.	CABO C.G. MAQS.	MIGUEL FUENTES PEREZ.
65.	CABO C.G. MAQS.	CARLOS E. JUAREZ VALENCIA
66.	CABO SIA. FRIG.	GONZALO CONDE MORALES
67.	CABO SIA. TORN.	JOSE A. GASGA PEÑA
68.	CABO SAIN. COC.	JOSE LUIS SOLAR MENDOZA.
69.	CABO SAIN. LAV.	ADEL DE J. FLORES GUERRA
70.	CABO .SAIN. CAM.	IVAN FRANCISCO REYES VILLEGAS
71.	MRO. C.G. CONTRAM.	SAMUEL GARCIA JIMENEZ
72.	MRO. C.G. CONTRAM.	JOSE A. ORDAZ MORALES
73.	MRO. C.G. CONTRAM.	SANTOS APARICIO PASI
74.	MRO. C.G. MAQS.	DANIEL GUTIERREZ GARZA
75.	MRO. SAIN. CAM.	JUAN M. ESCOBAR VELASQUEZ
76.	MRO. SAIN. OFTA	CARLOS ALBERTO REYES LOPEZ
77.	2DO.MTRE. C. G. I.M. P.	GERARDO LALO ANTONIO
78.	2DO. MTRE. C. G. T. SUB.	CELESTINO GABRIEL VAZQUEZ
79.	CABO C. G. I.M. FES.	JIMMY DEL CARMEN LINARES GOMEZ
80.	CABO C. G. I.M. P.	LUIS ALBERTO RAMOS BARRIOS
81.	MRO. C. G. I.M.	UGENIO GARMENDIA MEZA
82.	CAP.CORB. AN.PA. H.	JORGE TEJEDA RUIZ
83.	TTE.NAV. AN.PA. H.	FERNANDO FLORE MARIN
84.	TTE.FRAG.SIA.MEC. AV.	JESUS MANUEL RIOS TOLEDO
85.	2DO.MTRE.SIA.TEA.	RICARDO MARTINEZ RAMON

Lima, 08 de noviembre de 2006

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE PRESIDENTE	
DAVID WAISMAN RJAVINSTHI VICEPRESIDENTE	
MARTIN PEREZ MONTEVERDE SECRETARIO	



MARIA LOURDES ALCORTA SUERO	
JOSÉ ORIOL ANAYA OROPEZA	
CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA	
LUISA MARIA CUCULIZA TORRE	
JORGE LEON FLORES TORRES	
LUIS ALEJANDRO GIAMPIETRI ROJAS	
ALVARO GONZALO GUTIERREZ CUEVA	
ISAAC MEKLER NEIMAN	
ZOILA LOURDES MENDOZA DEL SOLAR	



NANCY RUFINA OBREGON PERALTA	
ROLANDO REATEGUI FLORES	
<u>ACCESITARIOS</u>	
KARINA JULIZA BETETA RUBIN	
CECILIA ISABEL CHACON DE VETTORI	
VICTOR ANDRES GARCÍA BELAUNDE	
GUIDO RICARDO LOMBARDI ELIAS	
WALTER RICARDO MENCHOLA VASQUEZ	
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Resolución Legislativa N° 609/20006-PE, que propone se autorice el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de México a bordo del Buque Patrulla Oceánica ARM OAXACA PO-161, 04 al 09 de diciembre de 2006.

MIRO RUIZ DELGADO	
FRANKLIN SÁNCHEZ ORTÍZ	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Resolución Legislativa N° 609/20006-PE, que propone se autorice el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de México a bordo del Buque Patrulla Oceánica ARM OAXACA PO-161, 04 al 09 de diciembre de 2006.